REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONALN° - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

009 Chulucanas, **19 ENE 2023**

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 16 de enero de 2023, inserto en el Informe N°10-2023/GRP-402000-402300 de fecha 16 de enero de 2023, Informe Nº 02-2023/GRP-402000-402300-ABAS, la Resolución Gerencial Sub Regional N°398-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de diciembre 2022 y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº398- -2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G****, de fecha 26 de diciembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: "DESIGNARel Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selecciónpara la contratación de la ejecución de la obra:"Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca – Piura", el mismo que quedó integrado de la siguiente forma: Miembros Titulares: Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)-Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro) - Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro) Miembros Suplentes: Ing. Elena Antonia Vílchez Cárdenas (Presidente) - Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro) - Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);*

Que, mediante ***Informe Nº 02-2023/GRP-42000-402300-ABAS*** *de fecha 09 de enero de 2023 el jefe de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (Ing. Wilfredo Córdova Floriano) indica que los miembros titulares y el segundo miembro suplente han dejado de laborar en la presente Entidad, motivo por el cual, se estaría incumpliendo el Art.44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, corresponde reconformar el comité de selección en cuestión,para continuar con las actividades del proceso de selección;*

Que, mediante ***Informe Nº 010-2023/GRP-42000-402300*** *de fecha 16 de enero de 2023, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional la* ***RECONFORMACION*** *el Comité de Selecciónprecitado para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación:* ***Miembros Titulares****: Arq. Carlos Alberto Chacón López. (Presidente), Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro),* ***Miembros Suplentes****: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca (Presidente), Ing. Cristóbal Nayra Frías (Miembro), Sr. Jorge Luis Mezones Ríos (Miembro);*

Que, mediante proveído de fecha 16 deenerode 2023, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo ***44.2*** *señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(…)";asimismo, el Art.* ***44.5*** *establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley Nº31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONALN° 009 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 ENE 2023

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité de Selección, para continuar con las actividades del proceso de selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N°007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH: primera convocatoria Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativo N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo, Distrito de Pacaipampa – Ayabaca - Piura", el mismo que será integrado por los miembros siguientes:*

***Miembros Titulares**:*

- *Arq. Carlos Alberto Chacón López* *(Presidente)*
- *Ing. Marcos Daniel Flores Quinde* *(Miembro)*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano* *(Miembro)*

***Miembros Suplentes**:*

- *Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca* *(Presidente)*
- *Ing. Cristóbal Nayra Frías* *(Miembro)*
- *Sr. Jorge Luis Mezones Ríos* *(Miembro)*

***ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe DEJARSE CONSTANCIA que la emisión del presente acto resolutivo, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección referido en el primer artículo.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura,área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 107258
GERENTE SUB REGIONAL